



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 013-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de Marzo del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de Marzo del 2022, en Estación de Despacho, el INFORME N° 124-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre Proyecto de Ordenanza que regula el proceso de presupuesto participativo en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 0163-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO – PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en cumplimiento de la Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; Asimismo, señala que para lograr este proceso es prioritario la participación de los siguientes actores: Concejo Municipal, Alcalde Distrital, Concejo de Coordinación Local Distrital, Equipo Técnico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Agentes participantes, Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, Imagen y relaciones públicas;

Que, con Informe N° 0359-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que con respecto al Registro de los Proyectos Priorizados y Resultados del Presupuesto Participativo en el aplicativo Informático del presupuesto participativo y modificación del plazo de registro para los gobiernos locales (Anexo N° 1-A/GL) en el "Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo" enlace https://dnpp.mef.gob.pe/app_participativo/login.zul, indicando que, el plazo de registro se amplió hasta el 15 de abril del 2022;

Que, con Memorandum N° 113-2022-GM-MDCN-T, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, según el COMUNICADO N° 0010-2022-EF/50.01 se amplió el plazo hasta el 15 de abril de 2022 (...), en tal sentido, dispone tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento dentro del plazo;

Que, con Informe N° 0370-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, recomienda ejecutar el Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 para el cumplimiento de los proyectos priorizados y resultado del Presupuesto Participativo en el aplicativo informático; y, en cumplimiento a la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 Directiva de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, se deben presentar los proyectos priorizados y resultado del presupuesto participativo 2023, el cual se debe desarrollar hasta el 31 de marzo y registrar hasta el 15 de abril del presente año;

Que, con Informe N° 0386-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, solicita aprobar el Proyecto de Ordenanza que regula el Marco Normativo del proceso de Presupuesto Participativo en el distrito de Ciudad Nueva y al Concejo Municipal la aprobación de este instrumento normativo para así dar inicio formalmente a las actividades propuestas en el cronograma del proceso de PP 2023; y concluye que, el Proyecto de Ordenanza, recoge lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298 y el reglamento de la ley D.S. N° 142-2009-EF, así mismo, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, mediante Informe N° 124-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Jurídica opina de manera FAVORABLE el Proyecto de Ordenanza que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

El artículo 4 de la Ley N° 27783 que aprueba la "Ley de Bases de Descentralización" dispone que la descentralización se sustenta y rige por los principios generales: inciso d) Es democrática, y que dice "Es una forma de organización democrática del Estado que se desarrolla en los planos político, social, económico, cultural, administrativo y financiero. Promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito, y la relación Estado y Sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno". Art. 6 inciso c) Participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad. Art. 17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Y de acuerdo al Art. 42 inciso g) de la Ley de la Descentralización concordante con el Art. 73 numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; que dentro de las competencias de los Gobiernos Locales





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



estas el de d) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. e) Formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado con su comunidad. g) Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

La Ley Orgánica de Municipalidades 27972; Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

La Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, modificada mediante Ley N° 29298 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado con Decreto Supremo N° 131-2010-EF, establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal; asimismo definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Con la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual contiene mayores precisiones para mejorar las capacidades técnicas y de gestión del proceso de Presupuesto Participativo; asimismo establece que mediante Ordenanza se debe reglamentar dicho proceso;

De acuerdo a lo señalado precedentemente, la Municipalidad debe aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura 2023, para ello tiene que adecuarse a los procedimientos establecidos en el Instructivo vigente, siendo uno de los actos a realizar la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual deberá efectuarse a través de Ordenanza Municipal por parte del Concejo Municipal;

El Reglamento propuesto por la GPPyMI regula y norma el desarrollo el proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Ciudad Nueva asegurando la efectiva y eficiente participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de inversiones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en armonía y relación directa con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito;

Que, mediante PROVEÍDO N° 2330-2022 de fecha 30 de marzo del 2022, de la Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia de Secretaría General se ponga de conocimiento al Pleno del Concejo;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-2023, y su Reglamento que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley y encargar a los responsables de la Sub Gerencia Secretaría General la publicación de acuerdo a ley, de la presente Ordenanza, el Reglamento y sus anexos, en la página Web de la institución municipal (www.municipiadnueva.gob.pe).

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPPYMI
SGSG
SGTiyC
Archivo/